

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(15 de Julio de 2021)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_1000 de 2020.


CODIGO DEL PREDIO: 000100021164000

CONTRIBUYENTES, VERGARA * GABRIEL quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 0

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 47 17 77 VDA MANGA.**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_1000 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

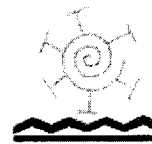
Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.



DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SOLO
DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1)7943670
www.envia.co

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintc 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintc
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
CIUJ 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CREDITO 174001990472

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 21/06/2021 10:56		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambientación	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido		No.31		1 2	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		PESO (Kg)		Rehusado		No.44	
891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN		1		No Res-de		No.35	
152210397		CUENTA 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamado		No.40	
PARA VERGARA * GABRIEL		PESO VOL		1		Dir. errada		No.34	
C 47 17 77 VEREDA MANGA		PESO A COBRAR(Kg)		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
TEL 0000000000		CEDULA / TI / NIT		VALOR DECLARADO		fecha de devolución al remitente		D M A F M	
0		152210128		10000		Observaciones en la entrega		Guia complementaria de devolución	
NOTAS		RECIBE LOS		VAL SERV ME		0		Recibi a satisfaccion / Nombre CC y Sello Destinatario	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		SABADOS: SI		FLETE VARIABLE		0		D M A F M	
SIN TEXTO GUIA		LIQUIDACION OFICIAL		OTROS		0		D M A F M	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE		0		Fecha estimada de entrega: 23/06/2021	
				CARTAPORTE SI		2020_100		D M A F M	
						0			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicada en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido de suscripción acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S. A. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, se informan los datos personales suministrados en esta Guía, solo podrán ser utilizados estrictamente a la prestación del servicio contratado, atención de novedades, y/o reclamos, y será suministrada únicamente a los representantes del servicio a través del correo electrónico o por vía telefónica, según la autorización otorgada. Para las reclamaciones de PQR, remitirse al portal web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943670.

No. 1000 Fecha: 14 DICIEMBRE DE 2020

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	VERGARA * GABRIEL
NIT o CC:	0
Predio Numero:	000100021164000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 47 17 77 VDA MANGA
DIRECCION DE COBRO	C 47 17 77 VDA MANGA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, VERGARA * GABRIEL identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 0 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100021164000, ubicado en la Dirección C 47 17 77 VDA MANGA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2017	6,00	16,618,000	99,708	101,797	0	0	0	1,994	0	0	0	203,499
2018	6,00	17,117,000	102,702	72,430	0	0	0	2,054	0	0	0	177,186
2019	6,00	17,631,000	105,786	43,596	0	0	0	2,116	0	0	0	151,498
2020	6,00	18,160,000	108,960	9,058	0	0	0	2,179	0	0	0	120,197
TOTALES			417,156	226,881	0	0	0	8,343	0	0	0	652,380

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



No. 20211700049871
Fecha Radicado: 17-JUN-2021 08:1
Des. inc.
Remitenete: SECRETARIA DE HACIENDA
Aneros: Fcl. 1





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

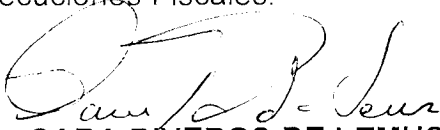
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1000 del 14 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RÍVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó David B.
Revisó Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.